

Corregimiento de San Juan, Noviembre 27 de 2020

Recibido B.P.

Tatiana Muñoz P.

27/11/2020

Señores
Concesionaria VIAL UNION DEL SUR
La Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020112703138
Fecha: 27/11/2020 03:44:44 p. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A


Asunto: Derecho de Petición

Yo, **WILLIAM ARMANDO PINCHAO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.087.007.447 expedida en el municipio de Funes y domiciliado en el sector Fátima corregimiento de San Juan de la ciudad de Ipiales, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

Indemnización por daños y perjuicios causados por el corte de energía eléctrica sin previo aviso los días 20 y 21 del mes de noviembre del año en curso, lo cual me trajo como consecuencia una pérdida estimada de ventas y material de mi negocio Panadería David ubicada en el sector Fátima del corregimiento de San Juan, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1000.000).

Lo anterior se debe a que como propietario de la panadería David, me veo afectado tanto en las ventas como en la preparación de los productos, al no contar con el servicio de energía eléctrica y es aún más el daño cuando se inicia la preparación de los productos que se elaboran en el establecimiento mencionado, y se presenta un corte de energía sin previo aviso.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.



WILLIAM ARMANDO PINCHAO MEJIA

Cédula: 1.087.007.447 de Funes

Dirección: Sector Fátima Corregimiento de San Juan

Teléfono: 3172988231

Correo Electrónica: Williamarmandopinchaomejia@gmail.com